



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
9 de abril de 2021
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité de los Derechos del Niño

87º período de sesiones

17 de mayo a 4 de junio de 2021

Tema 1 del programa provisional

Aprobación del programa

Programa provisional anotado*

Programa provisional

1. Aprobación del programa.
2. Cuestiones de organización.
3. Presentación de informes de los Estados partes.
4. Examen de los informes presentados por los Estados partes.
5. Cooperación con otros órganos, organismos especializados y demás entidades competentes de las Naciones Unidas.
6. Métodos de trabajo del Comité y proceso de fortalecimiento de los órganos de tratados.
7. Actividades realizadas por el Comité en relación con el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones.
8. Día de debate general.
9. Observaciones generales.
10. Futuros períodos de sesiones.
11. Otros asuntos.

Anotaciones

1. Aprobación del programa

De conformidad con el artículo 9 de su reglamento, el Comité de los Derechos del Niño podrá revisar el programa y, según corresponda, añadir, aplazar o suprimir temas. Solo se podrán añadir al programa temas urgentes.

El Secretario General preparó el programa provisional del 87º período de sesiones, que será limitado y en línea, en consulta con la Presidencia del Comité, con arreglo al artículo 6 del reglamento.

* Se acordó publicar el presente documento tras la fecha de publicación prevista debido a circunstancias que escapan al control de quien lo presenta.



2. Cuestiones de organización

El período de sesiones se celebrará excepcionalmente en línea, del 17 de mayo al 4 de junio de 2021. El Comité subraya el carácter excepcional de la celebración de un período de sesiones limitado y en línea, debido a las circunstancias extraordinarias de la pandemia de COVID-19, y que las sesiones en línea no deben convertirse en la norma. La primera sesión tendrá lugar el lunes 17 de mayo a las 12.30 horas, hora de Ginebra.

De conformidad con el artículo 16 del reglamento, los nuevos miembros del Comité harán en sesión pública la siguiente declaración solemne:

“Declaro solemnemente que, en el desempeño de mis funciones y en el ejercicio de mis facultades como miembro del Comité de los Derechos del Niño, actuaré en forma honorable, fiel y concienzuda, y respetaré los principios de independencia e imparcialidad de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, adoptados por el Comité.”

De conformidad con el artículo 43, párrafo 9, de la Convención de los Derechos del Niño y con los artículos 17 y 20 del reglamento, el Comité elegirá entre sus miembros a los integrantes de la Mesa por un período de dos años.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento, las sesiones del Comité serán públicas, a menos que el Comité decida otra cosa. Debido a las circunstancias extraordinarias, todas las sesiones serán privadas excepto las de apertura y clausura del período de sesiones y las dedicadas al examen en línea de dos Estados partes (disponibles en webtv.un.org).

En relación con el presente tema, el Comité examinará su programa de trabajo para el período de sesiones, así como cualquier otro asunto relativo al ejercicio de las funciones que se le encomiendan en la Convención.

3. Presentación de informes de los Estados partes

Informes recibidos

El examen de los informes previsto para el período de sesiones se ha aplazado hasta períodos de sesiones futuros. Además de esos informes y de los que estaban incluidos en el programa provisional del anterior período de sesiones (CRC/C/86/1), el Secretario General ha recibido los siguientes informes sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

<i>Estado parte</i>	<i>Presentación prevista en</i>
Etiopía	2020
Indonesia	2019
México	2020
Suiza	2020

Informes atrasados

De conformidad con el artículo 71 del reglamento, cada período de sesiones el Secretario General debe notificar al Comité todos los casos en que no se hayan presentado informes. La lista completa de los informes iniciales y periódicos pendientes de presentación en relación con la Convención, el Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados y el Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía puede consultarse en http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/TreatyBodyExternal/Countries.aspx.

4. Examen de los informes presentados por los Estados partes

El cuadro que figura a continuación contiene un calendario provisional para el examen de los informes en el 87º período de sesiones, preparado por el Secretario General en consulta con la Presidencia y sujeto a la aprobación del Comité.

<i>Estado</i>	<i>Informe</i>	<i>Fecha</i>
Luxemburgo	Informes periódicos quinto y sexto (CRC/C/LUX/5-6)	Miércoles 19 de mayo, tarde Jueves 20 de mayo, tarde Viernes 21 de mayo, tarde
Camboya	Informes periódicos cuarto a sexto (CRC/C/KHM/4-6)	Martes 25 de mayo, mañana Miércoles 26 de mayo, mañana Jueves 27 de mayo, mañana

Teniendo en cuenta que durante el período de sesiones no se celebrarán reuniones presenciales debido a las restricciones impuestas por la actual pandemia de COVID-19, y que el Comité no puede examinar a más de dos Estados partes en línea por falta de tiempo, el Comité modificó el programa provisional del período de sesiones de conformidad con el artículo 9 de su reglamento.

Los informes de los otros Estados partes cuyo examen estaba previsto en el 87º período de sesiones (Chequia, Chipre, Eswatini, Polonia y Túnez) se examinarán en futuros períodos de sesiones del Comité.

5. Cooperación con otros órganos, organismos especializados y demás entidades competentes de las Naciones Unidas

El Comité continuará su debate sobre las formas en que se podría intensificar su cooperación con las diversas entidades competentes para mejorar la promoción y protección de los derechos del niño.

6. Métodos de trabajo del Comité y proceso de fortalecimiento de los órganos de tratados

El Comité proseguirá su debate sobre la organización de su labor futura y el procedimiento que debe aplicarse en el examen de los informes de los Estados partes y su seguimiento. En particular, examinará cuestiones relacionadas con sus métodos de trabajo, incluido el trabajo en línea, y continuará su debate sobre el seguimiento del proceso de fortalecimiento de los órganos de tratados y sobre el examen de 2020.

7. Actividades realizadas por el Comité en relación con el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones

El Comité examinará toda comunicación e información que haya recibido en relación con el Protocolo Facultativo.

8. Día de debate general

En su 81º período de sesiones, el Comité decidió que su próximo día de debate general se centraría en los derechos de los niños atendidos en modalidades alternativas de cuidado. El debate se celebrará a lo largo de dos medias jornadas, los días 16 y 17 de septiembre de 2021, durante el 88º período de sesiones del Comité en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. A su debido tiempo se proporcionará más información sobre la hora y el formato del día de debate general (híbrido o totalmente en línea) en la página web creada a tal efecto: [OHCHR | Day of General Discussion: Children's rights and alternative care](#).

9. Observaciones generales

En su 86º período de sesiones, el Comité aprobó su nueva observación general relativa a los derechos del niño en relación con el entorno digital.

10. Futuros períodos de sesiones

Se informará al Comité de cualquier novedad relacionada con el calendario de sus futuros períodos de sesiones.

11. Otros asuntos

Los miembros del Comité examinarán otros asuntos relativos a la labor de este, según proceda.
